

Extraordinario Citado Lunes 3 de Mayo de 1732

En la muy Noble y Real Ciudad

de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella. Lunes cinco de Mayo de mill setecientos treinta y dos los muy Il.<sup>l</sup> señores. Murcia se juntaron a celebrar Cavildo extraordinario Citado a saver D.<sup>n</sup> Diego de Belasco y Cordova s. de la Villa de Villanalto Corregidor de esta Ciudad. D.<sup>n</sup> Juan Bautista Ferris: D.<sup>n</sup> Joseph Pueto: D.<sup>n</sup> Pedro de Torres: D.<sup>n</sup> Luis Menchion: D.<sup>n</sup> Juan Merano: D.<sup>n</sup> Juan Joseph Galtero: D.<sup>n</sup> Feliz Diequez: D.<sup>n</sup> Gines Latorre: D.<sup>n</sup> Juan Carrillo: D.<sup>n</sup> Diego Lanzosa: D.<sup>n</sup> Juan Antonio Navarro: Don Juan de Forres: D.<sup>n</sup> Chas. toual de Leon: D.<sup>n</sup> Lorenzo Fuster: y D.<sup>n</sup> Juan Jizon Residores =

Seiende Joseph de Huerta. Joseph Garcia Falcon: Lorenzo Alonso de Molina: Aguirren de Huertas: Joseph Puente: Gines Lorenzo Soriano: y Andres Espinosa Jurados =

Suspension de un Libramiento a favor del Sr. Torres.

Hizo se relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo para Conferir y resolver en Vista de un auto proveydo por el Sr. Corregidor con fecha de veinte y nueve de Abril pasado de proximo mandando que los Escrivanos de este Ayuntamiento suspendan la formacion del Libramiento de seis mill Reales Venetos de pagar en Cavildo de veinte y seis de dho mes a favor del señor D.<sup>n</sup> Pedro de Torres Anellano Comisario nombrado para pasar a Sevilla a solicitar de la Real piedad de su Mage. el alivio en el Credito descubierdo con que esta Ciudad se halla de los Re partimientos de utensilios en atencion a los muchos Creditos de Justicia que sobre si tienen dho. propios: Considerables atrasos con que se hallan y demas razones que contiene dho. auto del qual se hizo asi mismo relacion y del acuerdo en su Vista celebrado el dia primero del Corriente en que se acordo con Currieren a esta sala los señores D.<sup>n</sup> Antonio Salon y Don Miguel Morote. Abogados de los Reales Condesos; y tambien los de las dependencias de esta Ciudad para que ynstruidos de dho. auto den su parecer de si obsta o no a el referido Acuerdo en que se mando librar = Del presente Secretario manifesto que el señor D.<sup>n</sup> Antonio Salon no puede concurrir por hallarse algo yndispuesto: y D.<sup>n</sup> Miguel Morote con dependencia precisa que le ynporicubita esta asistencia; y que los Licenciados D.<sup>n</sup> Fernando Cano y D.<sup>n</sup> Cosme Alcolea se hallan en la ante

